

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00240

Quilón 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 474 -2017-GM/MDCH/CA.

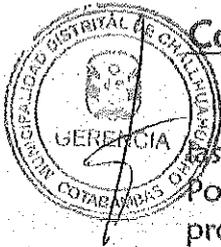
Challhuahuacho, 07 de Septiembre del 2017.

Visto:



El informe N° 01354-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 14 de Agosto del 2017, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO COLIPATA, COMUNIDAD CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y.

Considerando:



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

00239

Gestión 2015 - 2018



que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO CCOLIPATA, COMUNIDAD CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 357-2017-OPP/MDCH, de fecha 06 de Septiembre del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.



Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO DE CCOLIPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/.374,387.59 soles (Trescientos Setenta y Cuatro mil, Trescientos Ochenta y Siete con 59/100 soles), que se ejecutará por la MODALIDAD DIRECTA, por Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

| | |
|-----------------------|---------------------|
| PLAZO DE EJECUCION | 30 DIAS CALENDARIOS |
| COSTO DIRECTO | S/. 343,253.57 |
| GASTOS GENERALES | S/. 26,556.65 |
| GASTOS DE SUPERVISION | S/. 4,577.17 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 374,387.59 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Toda...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00238

Fecha: 2015 - 2018

ARTICULO TERCERO.- Transcríbese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JMAH/AJ/MDCH.
PLAN. PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
C.P.C. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*